

Beca Santander Ayuda económica al estudio Fundación UEMC

Bases Reguladoras para la Convocatoria 2026/27

1. Objetivo

Las Becas Santander Ayuda Económica 2026 tienen como objetivo facilitar el acceso a la educación superior a aquellos estudiantes de segundo y posteriores cursos de Grado presencial a nivel nacional, contribuyendo a sufragar los gastos asociados al desarrollo y seguimiento efectivo de sus estudios.

2. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes matriculados en la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), en segundo y posteriores cursos de estudios oficiales de Grado en modalidad presencial, en el Curso Académico 2026/2027.

3. Requisitos

A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán ser beneficiarios los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1. Haber cursado en la UEMC un número igual o superior a 54 créditos en el curso inmediatamente anterior - bien en primero, segundo, tercero o cuarto curso en el caso de Odontología -, acreditando una nota media igual o superior a 6 puntos.
- 3.2. Haber sido beneficiarios, en el curso inmediatamente anterior 2025/2026, de una beca de matrícula de carácter general a nivel nacional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante, Beca del Ministerio) o del Gobierno Vasco.
- 3.3. Haber acreditado la solicitud de Beca del Ministerio o del Gobierno Vasco para el curso 2026/2027.

4. Nº Becas

Se convocan un máximo de 8 becas.

5. Plazo de solicitud

El plazo de solicitud permanecerá abierto entre el 21 de abril y el 7 de octubre de 2026.

6. Solicitudes

Será condición ineludible para ser beneficiario de esta beca estar inscrito en el Programa a través de la Plataforma del Banco Santander, mediante el correo electrónico corporativo de la UEMC, lo que implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Esta solicitud no conllevará la exención del pago de matrícula, ni su aplazamiento.

7. Criterios de selección

Para la concesión de las becas se tendrán en cuenta las notas de los expedientes presentados, adjudicándose las mismas mediante concurrencia competitiva. En supuesto de empate, se aplicará como criterio el orden de entrada de las solicitudes.

El cómputo de la nota media se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria de las Becas del Ministerio.

En el caso de que el estudiante hubiera estado matriculado en dos titulaciones en el curso inmediatamente anterior a la solicitud de la beca, la nota media se calculará como la media ponderada de ambos planes de estudio, independientemente de que solicite la beca por una de las dos titulaciones.

8. Resolución

El plazo de resolución de las Becas finalizará el 19 de noviembre de 2026. La asignación se comunicará a los Beneficiarios, quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma del Banco Santander. En caso de no cumplir con este trámite en el plazo indicado, se entenderá que el estudiante renuncia a la ayuda concedida.

9. Importe y liquidación

El importe de la beca será de 1.000 euros.

Siempre que el Beneficiario haya justificado el destino de la Beca mediante la remisión de un único documento en formato PDF a la dirección de correo electrónico documentación.cae@uemc.es antes del 15 de junio de 2027, la Universidad efectuará el ingreso una vez finalizado el curso académico, antes del 25 de julio de 2027. El ingreso se realizará en una cuenta bancaria abierta a nombre del Beneficiario en Banco Santander, S.A.

10. Compatibilidad

Las Becas de Ayuda Económica son compatibles, con carácter general, con cualquier beca pública o privada, así como con otras becas de la Fundación y algunas bonificaciones de la UEMC, según la tabla de compatibilidades siguiente:

COMPATIBILIDAD BECAS Y BONIFICACIONES UEMC 2026-27 GRADOS PRESENCIALES																
	DEDUCCIÓN DISCAPACIDAD	DEDUCCIÓN SEGUNDO HERMANO	DEDUCCIÓN SEGUNDA TITULACION	BECAS FUEMC EXCELENCIA ACADÉMICA	BECAS FUEMC EXCELENCIA DEPORTIVA	BECAS FUEMC LIFE VALLADOLID	UEMC SOMOS DEPORTE	BONIFICACIONES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD	BONIFICACIONES ALTO RENDIMIENTO	BECAS FUEMC EXCELENCIA 360	BECAS FUEMC ERASMUS	BECAS FUEMC X SPAIN AWARDS	BECAS FUEMC AYUDA AL ESTUDIO	BECAS FUEMC DOCTORADO	BECAS FUEMC EQUALITY MUJER	BECAS FUEMC PRÁCTICAS
DEDUCCIÓN DISCAPACIDAD																
DEDUCCIÓN SEGUNDO HERMANO																
DEDUCCIÓN SEGUNDA TITULACION																
BECAS FUEMC EXCELENCIA ACADÉMICA																
BECAS FUEMC EXCELENCIA DEPORTIVA																
BECAS FUEMC LIFE VALLADOLID																
BONIFICACIONES UEMC SOMOS DEPORTE																
BONIFICACIONES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD																
BONIFICACIONES ALTO RENDIMIENTO																
BECAS FUEMC EXCELENCIA 360 (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC ERASMUS (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC " X SPAIN AWARDS" (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC AYUDA AL ESTUDIO (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC DOCTORADO (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC EQUALITY MUJER (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC PRÁCTICAS (2º y sucesivos)																

La Beca será compatible con las becas generales para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siempre que no se produzca una doble financiación del mismo gasto.

En particular, la Beca estará destinada a cubrir alguno o varios de los siguientes conceptos:

- La adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios (ordenadores, tabletas, periféricos o software específico}.
- Los gastos de conectividad y acceso a internet.
- Los gastos de transporte interurbano vinculados al desplazamiento al centro de estudios o desde el centro de estudios a otra localidad por actividades relacionadas con los estudios matriculados (realización de prácticas, estudios interuniversitarios, dobles titulaciones, menciones...).
- Los gastos de comedor universitario.
- Los costes derivados de los conceptos que forman parte de la matrícula, así como de créditos de ampliación, que no sean cubiertos por las becas de la convocatoria general del Ministerio.
- La adquisición de material bibliográfico.

La Beca podrá aplicarse a cualquiera de los conceptos indicados, incluidos, en su caso, los gastos de matrícula u otros precios académicos oficiales, siempre que dichos gastos no hayan sido ya financiados total o parcialmente por las becas generales para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los Beneficiarios deberán destinar la Beca dentro del curso académico a alguno de los conceptos previamente indicados, aportando la correspondiente documentación acreditativa del gasto efectuado.

La justificación se realizará de forma simplificada mediante:

- Declaración responsable del Beneficiario sobre la aplicación de la ayuda a alguno de los conceptos previstos, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Validez y eficacia de las notificaciones

El correo electrónico corporativo UEMC es el medio de comunicación oficial de la Universidad con la comunidad universitaria. Por tanto, todas las comunicaciones relativas a las Becas Santander Ayuda Económica 2026 serán notificadas a los/las interesados/as (solicitantes o beneficiarios) al correo electrónico corporativo UEMC del estudiantado, asumiendo éste el compromiso de revisarlo, entendiéndose válidamente efectuada la notificación desde esa fecha, e iniciándose el cómputo de los plazos que correspondan.

12. Protección de datos

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Fundación/UEMC, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.